

Academia de Ciencias Políticas y Sociales

Presentación del Libro: Curso de Derecho Parlamentario de

Ramón Guillermo Aveledo

18 de marzo de 2014

- Palabras de apertura del Dr. Luis Cova Arria, Presidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.
- Palabras del Dr. Humberto Njaim, Individuo de número de la Corporación.
- Palabras del Dr. Jesús María Casal Hernández, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello.
- Palabras del Autor Dr. Ramón Guillermo Aveledo.

Palabras de apertura del Dr. Luis Cova Arria , Presidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales

Señores miembros de la Junta Directiva de Academia de Ciencias Jurídicas y Políticas presentes,

Señores Académicos.

Señores Académicos Miembros de otras Academias Nacionales;

Señor Dr. Jesús María Casal, Ex Decano y Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello

Señor Dr. Ramón Guillermo Aveledo, Presidente del Instituto de Estudios Parlamentarios Fermín Toro.

Señoras y Señores:

En nombre de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, me complace darles la más cordial bienvenida a la presentación de la obra: “Derecho Parlamentario”, del Doctor Ramón Guillermo Avelado.

Realmente fue un honor para mí recibir la llamada el pasado mes de Diciembre de quien fue uno de mis más destacados alumnos, solicitando los espacios de esta Academia para la presentación de su obra sobre Derecho Parlamentario.

El Dr. Ramón Guillermo Avelado muy conocido actualmente por su importante labor al frente de la Mesa de la Unidad Democrática, no sólo ha destacado en la actividad política, como miembro y dirigente del partido COPEI, diputado en el Congreso de la República por el Estado Lara, jefe de la fracción parlamentaria socialcristiana en el Congreso y dos veces Presidente de la Cámara de Diputados. Sino que también se ha destacado en otras áreas como el deporte, habiendo sido presidente de la Liga Venezolana de Béisbol Profesional entre 2001 y 2002, y en la docencia universitaria en las Universidades Católica Andrés Bello y Metropolitana. Es además autor de otras numerosas obras sobre temas jurídicos, políticos o históricos.

El Derecho Parlamentario, tema del libro que hoy nos presenta, y del cual con detalle hablarán quienes intervendrán más adelante, representa gran importancia en la Venezuela actual, donde, en palabras de su propio autor “atraviesa una grave crisis”, la cual ha venido decantando desde que la Constitución de 1999 eliminó la bicameralidad que existió durante años en nuestro sistema constitucional.

En el acto de hoy intervendrá a continuación nuestro numerario, el Académico Dr. Humberto Njaim, seguidamente el Dr. Jesús María Casal, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello para finalizar con las palabras del Autor Dr. Ramón Guillermo Avelado.

A continuación se da inicio al acto.

Palabras del Dr. Humberto Njaim, Individuo de número de la Corporación

El Dr. Ramón Guillermo Aveledo ha sublimado en esencias intelectuales su largo oficio como político y, sobre todo, como parlamentario. Advertimos en él, al revisar su obra, no sólo este Curso de derecho parlamentario, que ahora presentamos, que el oficio lo lleva en la sangre, que se adecua especialmente a sus inclinaciones, idiosincrasia y estilo. Quisiéramos verlo otra vez en esas funciones parlamentarias, donde podría ejercitar nuevamente las facultades de negociación, sindéresis y reposado juicio que ha demostrado en esta época aciaga.

Como lo que ahora celebramos es un libro de texto, un Curso de Derecho Parlamentario, estas virtudes de Aveledo no sólo se despliegan sino que se nota como son un ejercicio de moderación y equilibrio porque el autor está consciente de que en una obra de tal naturaleza está fuera de lugar la desmesura polémica. Así en la Cuarta Parte referida a El Parlamento en Venezuela las violaciones a la normativa y el espíritu del derecho parlamentario aparecen documentadamente registradas y criticadas pero con juicios prudentes que, a veces, parecen quedarse cortos pero, en realidad, provienen un ejercicio de prudencia intelectual.

Oportuna es la obra que hoy se presenta porque si hay algo que está en la mira del proyecto político que disfruta del poder es el Parlamento. Olvidémonos de otras instancias de importancia fundamental pero más fácilmente controlables porque no se originan directamente de la soberanía democrática. Voy a fundamentar esta afirmación de la manera siguiente. Una de las características de nuestra época, en el mundo occidental, es que, habiéndose perdido el norte que proporcionaban las tradiciones o las religiones establecidas, esa actividad tan importante y prominente en nuestras vidas, aunque no queramos hacerle caso, como es la política, se convierte, a través de las ideologías, en el sustituto de las siempre presentes aspiraciones humanas a respuestas firmes y contundentes sobre el sentido de las cosas. Tales respuestas las proporcionan ideologías totales cuyo efecto en la sociedad es perverso. En efecto, la política es

importante pero la política es poder y quienes se encuentran en su ejercicio tienden a conservarlo. Ocurre, entonces, una combinación funesta en virtud de la cual la ideología refuerza al poder y el poder refuerza la ideología.

Dado que existe una concepción que se considera verdadera, en cuantos aspectos muestre la existencia, habrá que imponerla a toda costa y los poderosos tendrán una justificación, más que conveniente, para aferrarse al poder. Es lo que confirmamos cuando constantemente se machaca nuestros oídos con las afirmaciones sobre la continuidad del proyecto revolucionario que, a ningún precio, se dejará sucumbir o con las fanfarronerías socarronas que afirmaban la permanencia en el poder del anterior Jefe de Estado por períodos insólitos de tiempo, ignorando como las intenciones pueden ser desmesuradas pero las limitaciones humanas se encargan de ponerles inesperadas restricciones. A su vez, necesita el poder asegurarse que la ideología penetra en los espíritus de forma inescapable que aun a sus partidarios debe causar hartazgo aunque no lo confiesen. Recuerdo que en mi época de estudios en Alemania me preguntaba al visitar Berlín Oriental para qué aquellas pancartas gigantescas, aquellos letreros monumentales, aquellas efigies de los gobernantes o de sus inspiradores ideológicos repartidos y colocados en todas partes, si el poder parecía tan consolidado y establecido. Más no, es que estas sociedades se mantienen en un estado permanente de guerra: la ideología necesita un enemigo interno y si este ya está domeñado existe el externo y si no hay ninguno habrá que inventárselo. Alrededor de este magno recinto podemos presenciar en este momento las consecuencias que en el medio urbano caraqueño y en el de todas las poblaciones venezolanas produce este fenómeno.

Frente a esta concepción ha venido desarrollándose, en forma accidentada, otra idea de la política llena de alternativas, percances pero también brillantes triunfos y sorprendente resiliencia, como ahora se acostumbra decir. No se opone, como a menudo se la critica, a la capacidad constructiva del poder sino a su capacidad destructiva que se exagera cuando hay un empeño de conservarlo a toda costa. No disminuye la dignidad de la política sino advierte el engaño de convertirla en sustituto de

aspiraciones cuya realización debe buscarse de otra forma. Abandonada la cárcel de las ideologías totales toma el riesgo de considerar que en algún punto las concepciones plurales y diversas propias de una sociedad compleja podrán solaparse en algún punto que permita acciones conjuntas y una discusión civilizada del inevitable residuo de diferencias. También es una ideología, ciertamente, pero es una ideología de la libertad que acepta sus riesgos pero no frustra sus enormes potencialidades. ¡Qué diferencia con las ideologías totales! No niega que se la discuta, no niega las implacables críticas a las que a menudo se la hace objeto y que tantas veces la hacen lucir precaria e inerme frente a esas críticas.

Pues bien, el Parlamento es la institución donde de manera eminente se actualizan estas ideas, su grandeza, así como también sus miserias. En la dialéctica de las mayorías y las minorías se expresa la divergencia pero también se propicia un espacio para el entendimiento y, no sólo esto, sino que también se trata de un espacio de sociabilidad en el cual a través del intercambio por períodos de tiempo, a veces prolongados, se crean vínculos que disminuyen las fricciones y establecen posibilidades de intercambio más allá de esas divergencias. Los Parlamentos, sin embargo, no tienen buena prensa, sus mismas ventajas se convierten, al mismo tiempo, en flancos de ataque. Se trata de cuerpos colectivos que no disfrutan de la posibilidad del atractivo carismático de los líderes individuales; sus modos de actuación llegan a verse como caldo de cultivo y vitrina de las complicidades de la clase política; su trabajo más efectivo no es tan visible al público como las asambleas, donde el aburrimiento o la dispersión es más visible para los críticos que las brillantes intervenciones las cuales también lucen por su ausencia. El trabajo de un parlamentario de ley es arduo pero incomprendido como se refleja en el escándalo que suscita su remuneración, aspecto que es analizado en esta obra de Aveledo.

No obstante, el Parlamento cuenta con tanta legitimidad, en el sistema presidencialista, como el Presidente. Su carácter de ámbito público hace que las manipulaciones del poder queden manifiestas o, por lo menos, más difíciles de ocultar que en otras instancias. Pero, sobre todo, es un aguijón incómodo contra los abusos de esas

instancias por las facultades de control que posee. Es, pues, difícil de desarmar y, al mismo tiempo, vulnerable. No es extraño, así, que si no se puede arremeter directamente contra él, los proyectos totalitarios de nuevo cuño hayan emprendido la estrategia de anularlo en una primera etapa y sustituirlo en una segunda. Lo primera se ha manifestado, entre muchas otras expresiones, con la celeberrima e infame sentencia de la Sala Constitucional que legitimó el llamado parlamentarismo de calle y lo segundo con el frustrado proyecto de reforma constitucional de 2007, con aquella significativa cláusula normativa según la cual el Poder Popular no nace del sufragio ni de elección alguna, sino que nace de la condición de los grupos humanos organizados como base de la población. Tuvimos así ocasión de conocer la sustancia y verdaderos propósitos de una doctrina para la que ya resultaba incómoda la Constitución que llamamos de 1999. Sin embargo, desde 2007 no hubo posibilidad de engaño y el que todavía está engañado es porque así lo quiere. El actual Parlamento venezolano de acuerdo con tal ideología no es sino una etapa de transición, un residuo incómodo que, tarde o temprano habrá de ser reemplazado por asambleas que no nazcan de sufragio ni de elección alguna sino de la condición de los grupos humanos organizados, vaya usted a saber lo que esto quiere decir.

Celebramos la obra de Aveledo. No sólo esta sino su dedicación sostenida al tema, realizada admirablemente en forma paralela con su actividad política, y este Curso de Derecho Parlamentario cuando más intensa se ha hecho dicha actividad. Nuestro deseo es que se convierta en factor que ilustre a los venezolanos sobre la importancia de la institución pero, más allá de ello, en razón de la fuerza de las ideas, se convierta en un baluarte intelectual que impida la destrucción final de la democracia y del Parlamento. En esta corporación el tema parlamentario ha sido ocupación de sus individuos de número como lo revela la obra del académico José Guillermo Andueza sobre El Congreso o el trabajo de incorporación de Carlos Leáñez Sievert sobre el Control Parlamentario. Fuera de la Academia séame permitido recordar también al malogrado Orlando Tovar Tamayo y su obra pionera casi del mismo título que la que hoy festejamos. Existe, pues, una tradición de estudio en el país sobre el asunto parlamentario que con la obra de Aveledo se profundiza y prolonga. No podemos

menos que sentirnos satisfechos de esta feliz circunstancia y desear que, con el transcurso de las sucesivas ediciones que la constancia intelectual del autor nos asegura, llegue a convertirse en un monumental tratado, en un imprescindible clásico.

Palabras del Dr. Jesús María Casal Hernández, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello

Honorables Miembros de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales

Distinguidos invitados

Muy estimado Prof. Ramón Guillermo Aveledo

Es un inmenso honor pronunciar unas palabras con motivo de la presentación del libro Curso de “Derecho Parlamentario”, cuyo autor es el Dr. y Profesor Ramón Guillermo Aveledo.

La obra del Profesor Aveledo representa un aporte fundamental a la bibliografía del Derecho Constitucional venezolano y a la ciencia jurídica. El parlamento ha sido objeto de importantes estudios en nuestro país, siendo de obligada mención los trabajos de Orlando Tovar Tamayo y de José Guillermo Andueza Acuña titulados Derecho Parlamentario y El Congreso: estudio jurídico, respectivamente. Y el libro que hoy nos congrega viene a enriquecer las contribuciones de estos y otros autores, tales como el Individuo de Número Carlos Leáñez Siebert. Para la Maestría en Derecho Constitucional de la Universidad Católica Andrés Bello es motivo de orgullo que las clases allí impartidas por el Profesor Aveledo hayan servido de estímulo para la gestación de este Curso de Derecho Parlamentario, como también lo han sido las asignaturas dictadas sobre esta materia u otras afines en la Universidad Central de Venezuela y en la Universidad Metropolitana.

Quisiera destacar dos aspectos generales de este libro, antes de aludir a algunos de sus contenidos específicos: el primero es que su lectura pone de manifiesto una

formación y una experiencia que llevan al autor a considerar con la profundidad debida las distintas facetas de una institución tan compleja como el parlamento. Se nos entrega un Curso de Derecho Parlamentario que se sostiene sobre un amplio conocimiento de la historia y de la Teoría del Estado, así como de la ciencia política y, en particular, del pensamiento y las teorías relativas a la democracia. Un conocimiento que, sin perder abstracción, está notoriamente acicateado por las circunstancias concretas que afectan la institucionalidad de las democracias contemporáneas y, muy especialmente, de las latinoamericanas.

El segundo aspecto que debemos subrayar, derivado del anterior, es que el estudio del Profesor Aveledo tiene como hilo conductor la vinculación entre la democracia y el parlamento y sabe hacer visibles los fundamentos democráticos de los principios o reglas que gobiernan la estructura, organización, funcionamiento y cometidos del parlamento.

Ello le permite además poner de relieve, dentro del universo democrático en que el parlamento se inscribe, determinados sistemas o subsistemas que se proyectan de manera decisiva sobre la vida parlamentaria, tales como los partidos políticos y su disciplina; los sistemas electorales; y el sistema de gobierno, principalmente. Con enjundia y criterio certero el autor deja traslucir las conexiones o influencias que surgen en el ecosistema democrático entre las formas o sistemas de gobierno y la disciplina de los partidos políticos; así como entre el sistema electoral, el sistema de partidos y la conformación de las mayorías políticas, todo ello desde el prisma de la repercusión de estas interacciones sobre la actividad del parlamento.

En cuanto a los principios rectores de la institucionalidad parlamentaria, debe hacerse mención a la importancia que la obra atribuye al pluralismo político y a la deliberación, al igual que a la conexión que establece entre esta última y la representación. El autor defiende el concepto de representación en las democracias contemporáneas, al tiempo que lo considera abierto a exigencias asociadas a una participación más directa de la ciudadanía.

Si entramos en los distintos capítulos de la obra, hallaremos un examen riguroso del Derecho Parlamentario como disciplina que tiene rasgos de autonomía y entronca con el Derecho Constitucional. El valor académico del estudio emerge justamente desde el mismo tratamiento de los temas conceptuales de esta área del saber. La noción, naturaleza, objeto y método del Derecho Parlamentario son abordados con precisión y claridad, al igual que su inserción en la clasificación general de las ramas del Derecho. El autor destaca con acierto que el Derecho Parlamentario se distingue por ser en buena medida fruto de la autonomía de regulación del órgano parlamentario, lo cual se corresponde con la naturaleza del parlamento, pues de su seno deben surgir las normas que rigen su funcionamiento, mediante la deliberación entre sus integrantes. También aquí se hace palpable la esencia del parlamento, como instancia plural y representativa que debe partir del reconocimiento de la igualdad cualitativa entre sus miembros y del derecho de todos a participar en la construcción, ratificación, así sea tácita, o reforma de las reglas a las que han de someterse las discusiones que se desarrollen en la plenaria o en las comisiones. Del mismo pluralismo deben nacer, por tanto, las normas que han de encauzarlo dialécticamente. Lo distintivo de esta autonomía normativa es que no se circunscribe al ámbito meramente interno del funcionamiento del órgano, sino que tiene trascendencia exterior en virtud de la relevancia del reglamento parlamentario para la producción de la ley como fuente jurídica primaria. El propio concepto de ley formal no podría enunciarse sin la alusión a las disposiciones reglamentarias que disciplinan la formación de las leyes.

Alude también el autor al consenso como fuente predilecta de la normativa que el parlamento se da para regir su vida interna. Los parlamentos suelen ser espacios para el disenso, para el conflicto racionalizado, pero al momento de elaborar sus normas de convivencia interna debe ciertamente prevalecer un espíritu distinto, lo cual se ve en parte reflejado en la mayoría exigida en algunos parlamentos para la modificación de su reglamento interno. Aunque el asunto no reside tanto en las mayorías calificadas requeridas como en los principios que han de orientar el funcionamiento de un cuerpo colegiado en el cual, si bien al final la mayoría puede imponerse, se procura fijar reglas

para el debate y el trabajo parlamentario con las que el mayor número posible de representantes del pueblo estén de acuerdo.

Estas consideraciones acerca de la producción jurídica pueden enlazarse con el agudo análisis del autor sobre las funciones parlamentarias, el cual tiene la especial virtud de subrayar que estas no pueden estudiarse adecuadamente sin haber examinado antes los elementos constitutivos de la autonomía de los parlamentarios y del parlamento, como condición necesaria para el correcto ejercicio de tales funciones. Por otra parte, es digno de mención el tratamiento minucioso de la estructura parlamentaria, rico en comparaciones entre diversos ordenamientos, como también lo es la indagación sobre las sesiones y comisiones parlamentarias, los grupos de opinión o fracciones políticas y la presidencia del cuerpo.

El estudio sistemático y comparado de la institucionalidad parlamentaria desemboca luego en el del parlamento venezolano. Por limitaciones de tiempo no entraremos en comentarios particulares sobre esta parte del libro, que confirma la brillantez y la orientación general del trabajo. El Profesor Aveledo deja allí planteados varios desafíos intelectuales, como el relativo a la regulación del referendo revocatorio de los Diputados elegidos bajo el principio de la representación proporcional de las distintas fuerzas favorecidas por el voto popular, también de las minoritarias.

Sí interesa aludir especialmente, para ser honestos con el contenido del trabajo y con su autor, nunca reacio al abordaje de los problemas concretos de las instituciones que analiza, a las reflexiones críticas allí vertidas en relación con la perversión del parlamento que se ha llevado a cabo en los últimos años como consecuencia de desafueros del Tribunal Supremo de Justicia, del Poder Ejecutivo Nacional y de la propia Asamblea Nacional o de sus órganos directivos. El lector hallará en esta sección del libro una valiosa exposición, desde la mirada del jurista y del demócrata, de los desmanes cometidos.

El texto del Prof. Aveledo confirma además, desde la perspectiva venezolana, la evidencia histórica de que el parlamento es la primera institución que sufre los embates de los movimientos antidemocráticos de diverso signo, o la que los sufre de manera más ostensible. Las críticas que conducen al despeñadero de las democracias, junto a las prácticas o concepciones que convierten a los parlamentos, en palabras del autor, en escenarios a lo sumo de una simple teatralidad, o en apéndices de procesos autoritarios de dominación, son síntomas de una seria enfermedad del sistema político democrático, cuando no de su aniquilación. La reconstrucción constitucional del parlamento, a la que se ha referido Juan Miguel Matheus, es imprescindible. Y el Curso de Derecho Parlamentario que estamos presentando es una invitación a vitalizar la Asamblea Nacional desde sus raíces conceptuales democráticas. Diríase que se coloca en nuestras manos el reto de rescatar la democracia a través del parlamento, es decir, de la reivindicación de los principios estructurales que lo definen, con el pluralismo político y la deliberación como postulados inderogables. Pareciera que al llegarse a ciertos estadios de degradación institucional las soluciones duraderas pasan por la recuperación de los compromisos más elementales de una democracia auténtica, antes que por el simple relevo de los liderazgos o el reemplazo de caudillos o modelos hegemónicos. Es prioritario entonces asegurar las condiciones para que la lucha y el pendulamiento o alternancia política ocurran en un marco democrático, en el cual el parlamento ha de ocupar un lugar central.

Y ahora es preciso hacer referencia a una virtud singular de esta obra, merecedora del mayor encomio en nuestra Venezuela presente, como lo es la coherencia entre las ideas que ella enuncia y la vida de su autor. Al Dr. Aveledo el estudio y la reflexión sobre el parlamento lo han acompañado por años, como él lo dice en la Introducción del libro, pero tan relevante como esto es que el mismo autor se ha dedicado por muchos años al trabajo parlamentario, y en ejercicio de sus funciones como Diputado, Jefe de Fracción o Presidente de la Cámara debió rendir tributo con los hechos a los principios sobre los cuales ha escrito en este y en otros textos. Buena prueba de ello es su libro *El Trabajo Parlamentario*, elaborado cuando ocupaba la Presidencia de la Cámara de

Diputados y en el cual reflexionada sobre el parlamento a partir de las vivencias propias de una gestión en desarrollo.

De ese trabajo conviene rescatar el pensamiento y la confesión del autor sobre el ejercicio de la Presidencia de la Cámara. Aveledo venía de ostentar la jefatura de la fracción parlamentaria del partido Copei y estaba consciente de que al pasar a la Presidencia de la Cámara debía asumir una posición muy distinta a aquella. Como él lo afirma en sus libros, el Presidente debe facilitar el debate y la consideración de las opiniones de las distintas organizaciones política, asegurando un clima de respeto mutuo. Reconoce, sin embargo, que en su primera sesión como Presidente de la Cámara de Diputados, en 1996, la discusión en la plenaria se complicó varias veces, lo cual atribuye a sus frecuentes incursiones en la polémica que tenía lugar en esa sesión. Al respecto escribe: “Al concluir la sesión salí molesto. Estaba muy, muy inconforme con mi desempeño y, por un momento, llegué a dudar de mi capacidad de adaptación desde el papel de jefe de fracción al de presidir la cámara”. Y Concluye relatando que, tras esta reflexión, no incurrió más en el error de volver a su papel anterior y supo mantener la moderación inherente a la función de Presidente del cuerpo, para la cual sería luego reelecto. A su juicio el primer deber de un Presidente de la Cámara, junto a la dirección equilibrada de los debates, era “preservar la independencia del parlamento”.

La lectura de estas páginas y la biografía del autor colocan ante nosotros la enorme brecha que separa momentos luminosos de la venezolanidad, en los que el poder compromete y es exigente, y colma de realizaciones por el cumplimiento del deber, de la desolación que en esta materia actualmente prevalece en el ejercicio de la autoridad en la Asamblea Nacional y en otros órganos del Estado. La coherencia a la que antes aludimos hace en todo caso aún más aconsejable el estudio de la obra que presentamos y es un sólido sustento para la senda de la constitucionalización y la democratización que juntos debemos abrir y transitar.

El Profesor Aveledo alberga esperanzas sobre el futuro institucional, acompañadas nuevamente de las ejecutorias. Afirma que, si bien la adhesión a la constitucionalidad

es débil en Latinoamérica y hay señales de una frustrada pretensión democrática, “Las décadas que van desde los años ochenta del pasado siglo parecen desmentir esta triste tendencia, y la desmentirán, si los ciudadanos de América Latina logran superar los nuevos populismos y los peligros de la epidemia del reeleccionismo”. Estos y otros contenidos de su obra ayudarán a diseñar la hoja de ruta de la recuperación y la renovación institucional.

Palabras del Autor Dr. Ramón Guillermo Avelo

Una disciplina jurídica en crisis

Agradezco a la ACPS, a su directiva e individuos de número, su hospitalidad para la presentación de este manual de postgrado, y a todos los presentes su compañía.

La aspiración de este volumen es modesta: servir de guía para introducir en el estudio de esta rama del Derecho Constitucional.

El respeto que inspira esta corporación, legalmente centenaria el año venidero, sin contar el antecedente de la Academia de Jurisprudencia; las palabras del Presidente Cova Arria, del académico Njaim y del profesor Casal, y la generosa, presencia de quienes están con nosotros, brindan auspicioso padrinazgo a este manual.

Gracias, también, a la Universidad Católica Andrés Bello y al Instituto de Estudios Parlamentarios Fermín Toro por la edición.

¿Es este un libro acerca de una disciplina en crisis? ¿Está el Derecho Parlamentario en crisis en Venezuela?

Las preguntas son pertinentes y, muy probablemente, haya que planteárselas incluso en una perspectiva más general. ¿Sería válida si se la formulara con relación al Derecho Laboral, al Mercantil, al Administrativo, y, desde luego, al Constitucional.

Les confieso que me conmueve la cantidad de jóvenes que se interesa en el Derecho Constitucional en nuestro tiempo y que encuentro esperanzadores actos tan sencillos como abrir un aula de clases, empezar a escribir una cuartilla, introducir un libelo o leer un libro. En países como el nuestro, estudiar Derecho o ejercer nuestros derechos son actos de rebeldía.

La primera crisis del Derecho Parlamentario en Venezuela pudo haber ocurrido en 1811. En los debates del Congreso, el diputado por La Grita Manuel Vicente de Maya, plantea nada menos que el cuerpo no tiene facultades para declarar la Independencia, así mismo que él, como diputado, tenía que expresar el parecer de sus comitentes, los electores por él representados, que eran opuestos a tal paso. Relata Gil Fortoul que cuando lo hizo en la sesión del 3 de julio, desde la barra lo increpan “los miembros más exaltados de la Sociedad Patriótica” y “Varios diputados –Miranda, Roscio, Quintana y Méndez- protestan acaloradamente; los unos contra Maya, los otros a favor de la libertad parlamentaria; convirtiéndose la discusión en desencadenado tumulto y vocerío”. El Presidente, Juan Antonio Rodríguez Domínguez restableció el orden y Maya salvó su voto, de lo cual quedó constancia.

Rodríguez Domínguez, diputado por Nutrias, era suplente incorporado porque su principal Manuel María Pumar no asistió a las sesiones, y había sido electo para presidir el Congreso apenas el 28 de junio, dado que las directivas rotaban mensualmente. Nada de eso menoscabó su autoridad para resolver el conflicto planteado y evitar que se convirtiera en crisis. Lo cual debe ser visto como síntoma de apego a las normas por parte de los venezolanos reunidos en aquella que sería la primera legislatura en nuestro devenir republicano.

No hubo crisis, pues, porque todo se condujo de acuerdo al orden parlamentario, al garantizarse el respeto a la opinión del diputado, que sería la única discrepante. En su registro de los hechos, Baralt, deja constancia de la mayoría republicana del Congreso y desmiente que los diputados hubieran actuado bajo presión al declarar la Independencia. Como prueba de ello invoca un dato irrefutable: la trayectoria posterior de los miembros del Congreso.

De la relación del historiador marabino, vale la pena recordar un aspecto, en cuanto pueda valer más allá del instante: “Los partidos en todas partes son los mismos: impacientes por llegar a su objeto, violentos si se les resiste, crueles si se les inspira miedo, más y más exigentes si se les complace. Por doquiera el hombre es el hombre, y en sus revoluciones, guerras y levantamientos se ha manifestado con los mismos errores y las mismas flaquezas.”

Rafael Caldera, quien en vida integrara esta corporación, arroja una luz de comprensión sobre el voto salvado del diputado Maya y sus circunstancias: “...el respeto ejemplar de Congreso y pueblo por su voz fueron una magnífica lección que no ha sido suficientemente aprovechada para hacer entender a las generaciones jóvenes lo que en el momento culminante de nuestra integración nacional significó y lo que debe significar, como modo de vida, el respeto del derecho a disentir...” Y trae a cuento la visión de Juan Vicente González, según quien la discrepancia y su constancia formal en el acta engrandecen “con su noble libertad aquel majestuoso espectáculo”. Maya estaba equivocado. No era sostenible la sujeción a la metrópoli española, ni posible prolongar la indefinición, pero su gesto valiente salvó al Congreso del unanimismo, “Y el Congreso ordenó se escribiese su protesta al pié del acta de la Independencia, tributando así un homenaje a los derechos de la conciencia, tomando una venganza digna de la libertad”.

El alegato de Maya se basa en el mandato imperativo, de acuerdo al cual el parlamentario es un mandatario cuyo ámbito de actuación se restringe a lo que los electores le enviaron a hacer. Hoy, la coincidencia más amplia es, al contrario, favorable a lo opuesto. Es decir, a la libertad del parlamentario, a despecho de lo dispuesto en la

reforma a la Ley de Partidos Políticos, conocida comunicacionalmente como “ley anti-talanquera”, sancionada en diciembre de 2010, en los últimos días de la anterior legislatura.

El año de 1848 comienza con una crisis entre el Congreso de mayoría paecista y el gobierno presidido por José Tadeo Monagas. En diciembre de 1847, la Diputación Provincial de Caracas plantea una acusación constitucional contra el Presidente ante el Congreso. El 23 de enero se instalaron las cámaras y se adelantaron los preparativos para el juicio por responsabilidad presidencial. El 24 en la mañana sesiona la Cámara de Representantes para conocer un mensaje del Ministro del Interior, que disputa el derecho constitucional de ésta a disponer su servicio de policía. En la tarde, mientras una multitud de partidarios del gobierno rodea la sede parlamentaria, el mismo ministro Sanabria se apersona a presentar el mensaje anual del Presidente Monagas. Se corre la voz de que el funcionario está preso o amenazado de muerte y la turba irrumpe en el edificio del Congreso. Cuatro representantes y dos ciudadanos acaban muertos.

Al día siguiente se reúnen unas cámaras dóciles, domesticadas brutalmente. El miedo doblegó a la mayoría de Representantes y Senadores. Pero la violencia dominó el resto del siglo y la civilidad no se repuso hasta pasado el primer tercio del siglo siguiente.

El 30 de noviembre de 1952 se realizaron elecciones para la Asamblea Nacional Constituyente, una de las catorce que llevamos, nueve que así han sido denominadas y otras cinco que lo han sido. Público y notorio el arrollador triunfo opositor en la tarjeta de URD, un fraude desconoció la voluntad del pueblo expresada en las urnas. En diciembre, la dirección nacional del partido vencedor es expulsada del país. Entre sus miembros hay varios constituyentistas electos.

El 9 de enero de 1953 debía instalarse la ANC con un quórum de dos tercios, el cual no podía lograrse sin la presencia de representantes la oposición, un detalle que no habían tenido en cuenta.

En un comunicado, la dirigencia de Copei plantea “exigencias mínimas e inaplazables” para incorporarse a la Asamblea proclamada. La primera de ellas es “Garantía efectiva de la inmunidad parlamentaria para todos los Representantes a la Asamblea Nacional Constituyente. En consecuencia: cesación inmediata de las medidas dictadas contra representantes ya proclamados” y la segunda “Absoluta libertad de prensa para informar todo lo referente a los Debates de la Asamblea Nacional Constituyente”.

Y concluye: “Ojalá se impongan la reflexión y el patriotismo, y no se eche en el olvido la lección que dieron los resultados reales del 30 de noviembre, balance de los errores cometidos por el Ejecutivo colegiado en ejercicio del Poder”. Pero no se impuso la reflexión.

La respuesta oficial llega el día 8, víspera de la instalación de la Asamblea. El gobierno alega que no puede “entrar a considerar los planteamientos de Uds.”, por cuanto sus términos “lo(s) colocan al margen de la serenidad requerida (...) así como del comedimiento que demandan las relaciones (...) entre un Partido Político y el Gobierno.”

La dirección nacional socialcristiana decidió que sus representantes no colaborarían con su presencia en la instalación fraudulenta. Se instaló la Constituyente espúrea que dictó una Constitución y designó todos los poderes públicos. La crisis no se resolvió, se prolongó, aunque a veces pareció la situación controlada irreversiblemente por el régimen. Este se salió a la fuerza con la suya, y extendió su ocupación del poder por cinco años más.

En enero de 1958 cae la dictadura y en el acta constitutiva de la Junta de Gobierno del 23 de enero, se declara la vigencia plena del ordenamiento jurídico nacional “en cuanto no colida” con el acta misma y con los fines del nuevo gobierno, el primero de los cuales es enrumbar al país “...hacia un Estado Democrático de Derecho...”.

Ni en su origen ni en su ejecución la constitución de 1953 había adquirido legitimidad pero, al validarla, el gobierno provisional señalaba al Congreso que se eligió el 7 de diciembre el camino de la reforma constitucional. Lo cual, "Fue, con todo, un acierto" al ahorrarle a Venezuela un "proceso constituyente originario" en aquellas circunstancias de suyo convulsionadas, opinará Ambrosio Oropeza. Y conste que el jurista y senador constituyente, prefería, por razones de legitimidad, que se regresara a la vigencia de la carta de 1947, posición que compartía el titular del Senado y de la comisión redactora del proyecto constitucional Raúl Leoni, quien así lo dejaría claro el día de la promulgación de la Constitución, el 23 de enero de 1961. Para ello había buenos argumentos, pero prevaleció un criterio de prudencia política que a juzgar por la estabilidad de la carta de 1961, se demostró válido.

En los tempranos años sesenta la naciente democracia debe superar situaciones muy exigentes. A las conspiraciones típicamente militaristas vendrá a sumarse la insurrección armada urbana y rural de izquierda, y eventos donde ambas confluyen, como los alzamientos de Carúpano y Puerto Cabello.

Por considerarlos participantes en los sucesos de Carúpano, en mayo de 1962 pidió el gobierno a la Corte Suprema el procesamiento de los diputados Simón Sáez Mérida y Eloy Torres. Al conocer de la solicitud de allanamiento de la inmunidad parlamentaria presentada en junio, la Cámara de Diputados aprobó el de Torres el 18 octubre, pero negó el de Sáez Mérida el 23, y declara a proposición de Casal que en el juicio militar se han transgredido normas procedimentales.

En septiembre de 1963, ya en receso constitucional de las cámaras, (concluía su período), y a raíz del asalto al tren de El Encanto, del cual se deslindarían y condenarían, se ordena el enjuiciamiento de los parlamentarios y dirigentes de los partidos ilegalizados por su participación en la insurrección. Esta vez, se procederá de otro modo. El gobierno sostiene que el allanamiento es innecesario. La diferencia se presenta crudamente. Desde el Cuartel San Carlos, escriben al Congreso los diputados Machado, Casal, Villavicencio y García Ponce, y el senador Faría: "No es por eludir

responsabilidades que invocamos la inmunidad parlamentaria. Lo hacemos porque estamos obligados a la defensa del CONGRESO NACIONAL y porque, como quedó dicho, no es nuestra la facultad de renunciar a estas prerrogativas.” Cuando en marzo de 1964 en el hemiciclo se plantea el problema, el diputado Calvani argumentará: “Sería una contradicción en los propios términos del sistema, *contradictio in terminis* si este garantizara la inmunidad parlamentaria para que al través de esa misma inmunidad se conspirara para destruir el régimen que le dió vida. Es una contradicción lógica, total y absoluta. Si la inmunidad parlamentaria es sagrada, lo es porque la democracia es antecedente de ella y porque debe a la democracia ese carácter de sagrada...”

El asunto se resolvió entonces, no sin heridas, pero el clima fue cambiando hacia una mayor tolerancia, y la pacificación fue reconciliando a los venezolanos para convivir en medio de sus diferencias y luchar cada uno por sus posiciones.

En 1978 Salom Mesa Espinoza, cuya inmunidad parlamentaria había sido allanada, y el dirigente político David Nieves, ambos detenidos y procesados por el “Caso Niehous”, fueron candidatos al Congreso. Tan pronto fueron proclamados diputados electos, fueron excarcelados en seguida por decisión de la Corte Marcial, pues desde ese momento gozaban de inmunidad parlamentaria.

Podemos decir, por lo tanto, que la actual no ha sido la primera crisis de Derecho Parlamentario en el país. También que ha sido la más amplia y profunda.

El Reglamento Interior y de Debates, fuente de seguridad jurídica y garantía de los derechos de los miembros de la Asamblea ha estado signado por la inestabilidad. Varias veces fue modificado, las más con sentido restrictivo, entre 2000 y 2005. Y en la reforma crepuscular de 2010, realizada por la cámara saliente cuando una de correlación distinta ya había sido elegida, todo apuntó hacia la limitación de la deliberación. Sirva de ejemplo que se suprimió entero el título dedicado a los grupos parlamentarios.

Ha sido noticia periodística, nacional e internacional, la situación del fuero parlamentario. Tanto en lo relativo a la inmunidad, como la inviolabilidad, la libertad y la seguridad de los diputados. Los casos, tristemente, no escasean.

Uno de los datos más protuberantes de la crisis lo constituye la noción de Presidencia parlamentaria al uso.

En lugar de ser magistratura de serenidad y equilibrio que cuida del orden y garantiza el respeto en los debates, para que mayoría y minoría interactúen y produzcan legislación, control político del gobierno y hagan escuchar la voz plural de la República entera, se presenta desafiante como rincón oscuro propicio al reto pendenciero, a la procacidad y, al final, a la negación misma de la esencia del órgano representativo.

La tensión entre la Constitución democrática y la autoimagen revolucionaria de quienes, en el marco de sus disposiciones, han accedido al poder, de suyo peligrosa, es condimentada por el *dramatis personae* salpicado de tartufos y tarugos.

Venezuela ha tenido presidentes parlamentarios en revoluciones, como Andrés Eloy Blanco, y venezolanos de izquierda dirigiendo las cámaras como Luis Beltrán Prieto Figueroa. Evidentemente, no se trata de eso.

En un debate encendido, y en la Asamblea Constituyente de 1947 hubo muchos, acaso demasiados, fue el propio Presidente Andrés Eloy Blanco quien alegó, en defensa de su papel: “Yo no tengo aquí más armas que esa campanilla que está allí y ésta que tengo en mi garganta. Y esas dos armas han sido impotentes muchas veces, y han sido tolerantes siempre, y no me arrepiento de haberlo sido...”

Que la pedagogía humana y ciudadana implícita en esas palabras, nos sirva de recuerdo, de que el poder es deber hacia los valores que lo legitiman y que la tolerancia no es adorno, como el aplique dorado en las maderas o el filtro multicolor de la luz en

los vitrales, sino muy democrática condición existencial del Parlamento. Si queremos que este sea la Casa del Pueblo. Como debe ser.

Bibliografía

Gil Fortoul, José: Historia Constitucional de Venezuela. Las Novedades. Caracas, 1952, Baralt, Rafael María: Historia de Venezuela. Universidad del Zulia. Maracaibo, 1960; Caldera, Rafael: Moldes para la Fragua. Dimensiones. Caracas, 1980;

Aveledo R.G. en Tendencias Actuales del Derecho Constitucional. Homenaje a Jesús María Casal Montbrun. UCV-UCAB. Caracas 2007;

Calvani, Arístides: Sobre la Inmunidad Parlamentaria. Fracción Parlamentaria de Copei. N° 19. Caracas, 1964;

Velásquez, Ramón J. en Venezuela Moderna 1926-1976. Fundación Eugenio Mendoza. Caracas, 1976)

Blanco, Andrés Eloy: Obras completas. Tomo III Discursos. Congreso de la República. Caracas, 1973.